



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2025-GM-MDL/A**

Limatambo, 06 de enero del 2025

**VISTOS;**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2019-GM-MDL, del 30OCT2019; la Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2023-GM-MDL/A, del 25SEP2023; la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2024-GM-MDL/A, del 27FEB2024; el Informe N° 088-2024-SGD/MDL-APC, del 21NOV2024, del Ing. Alexander Puclla Ccahua, residente de proyecto; el Memorandum N° 72-2024-/MDL/OSLP/MAMV, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, jefe (e) de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, el Informe N° 004-2024-MDL/OSLP/YCL, del 06DIC2024, del Ing. Yuri Cárdenas Loayza – Inspector de proyecto; el Memo N° 080-2024-/MDL/OSLP/MAMV, del 12DIC2024, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena jefe (e) de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos; el Informe N° 005-2024-MDL/OSLP/YCL, del 06DIC2024, del Ing. Yuri Cárdenas Loayza – Inspector de proyecto; el informe N° 340-2024/MDL/OSLP/MAMV, del 30DIC2024, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena jefe (e) de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos; el Informe Legal N° 001-2025-JCCC-OAJ-MDL, del 06ENE2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO;**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°136-2019-GM-MDL, de fecha 30 de octubre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico "Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de vinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo - Anta - Cusco", con un presupuesto de S/. 1, 808, 096.16 Soles y un plazo de ejecución de 36 meses por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nro. 116-2023-GM-MDL/A, de fecha 25 de setiembre del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 16 de setiembre del 2023 la ampliación de plazo de ejecución Nro. 01 por 104 días calendario sin incremento presupuestal del expediente técnico "Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de vinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo - Anta - Cusco".



Que, mediante Resolución de Gerencia Nro. 023-2024-GM-MDL/A, de fecha 27 de febrero del 2024, se aprobó con eficacia anticipada al 05 de diciembre del 2023 la ampliación de plazo de ejecución Nro. 02 por 352 días calendario sin incremento presupuestal del expediente técnico "Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de ovinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo - Anta - Cusco".

Que, mediante Informe Nro. 088-2024-SGD/MDL-APC, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Alexander Puclla Ccahua en su calidad de residente de proyecto solicita la aprobación de ampliación de plazo Nro. 03 Por 252 días calendario del proyecto de inversión "Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de ovinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco"; la misma que fue remitida por la subgerencia de desarrollo económico mediante Informe Nro. 0119-2024-SGDE-YCL-MDL, en fecha 22 de noviembre del 2024.

Que, mediante Memorándum Nro. 72-2024-/MDL/OSLP/MAMV, el Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, jefe (e) de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, encarga al Ing. Yuri Cárdenas Loayza la revisión de expediente de modificación por ampliación de plazo N°03, del proyecto de inversión "Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de ovinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco".

Que, mediante Informe Nro. 004-2024-MDL/OSLP/YCL, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Yuri Cárdenas Loayza – Inspector de proyecto remite informe de conformidad técnica a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo Nro. 03, por 252 días calendario del proyecto de inversión "Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de ovinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco"; la cual fue observada por el Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, jefe (e) de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos mediante Memorándum Nro. 080-2024-/MDL/OSLP/MAMV, recepcionado en fecha 12DIC2024 en la que también se dispuso el levantamiento de las mismas.

Que, mediante Informe Nro. 005-2024-MDL/OSLP/YCL, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Yuri Cárdenas Loayza – Inspector de proyecto, habiendo recepcionado el Memorándum Nro. 080-2024-/MDL/OSLP/MAMV, remite el levantamiento de observaciones y se ratifica en la conformidad técnica otorgada a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo Nro. 03 por 252 días calendario del proyecto de inversión "Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de ovinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco".

**SOBRE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03**

DESCRIPCION	PLAZO DIAS CALENDARIO	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DE OBRA	1080	08/09/2020	23/08/2023	136-2019
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	104	24/08/2023	05/12/2023	0116-2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	352	06/12/2023	21/11/2024	023-2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	252	22/11/2024	31/07/2025	SOLICITADA
<b>TIEMPO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>1788</b>	<b>08/09/2020</b>	<b>31/07/2025</b>	

DESCRIPCION DE CAUSAL O FACTORES	DIAS
1. Limitaciones y demoras en la disposición de recursos financieros	252
<b>TOTAL DIAS SOLICITADOS ...</b>	<b>252</b>



Que, mediante el Informe N° 340-2024/MDL/OSLP/MAMV, de fecha 30DIC2024, el Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, jefe (e) de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, eleva aprobación del expediente de modificación por ampliación de plazo N° 03 del proyecto “Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de ovinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco”.

Que, con Informe Legal N° 001-2025-JCCC-OAJ-MDL, del 06ENE2024, el Abg. Julio Cesar Condori Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa presentación de: I. Antecedentes, II. Base Legal y III. Análisis del caso en mención, en su numeral **IV. CONCLUYE y OPINA:**

**4.1.** Atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, Directiva Nro. 001-2020-GM-MDL – Directiva de Formulación y Ejecución de Proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 133-2020-GM-MDL, de fecha 18 de noviembre del 2020, y demás normas enunciadas, contando con los informes técnicos de APROBACIÓN TECNICA del inspector del proyecto otorgado mediante Informe Nro. 004-2024-MDL/OSLP/YCL e mediante Informe Nro. 005-2024-MDL/OSLP/YCL y jefe de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, otorgado mediante Informe Nro. 340-2024/MDL/OSLP/MAMV, este despacho, opina por la PROCEDENCIA de la aprobación de ampliación de plazo de ejecución Nro. 03 por 252 días calendario sin incremento presupuestal del proyecto de inversión “Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de ovinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo - Anta - Cusco”, la misma que debe aprobarse por su despacho mediante un acto administrativo con eficacia anticipada tal como se ha precisado en el punto 3.5. del presente informe legal y conforme a las funciones administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2024-MDL/A, de fecha 03 de enero del 2024, debiendo precisar y/o establecer claramente el nuevo cronograma de ejecución del proyecto de inversión;

**4.2.** Por otro lado, se RECOMIENDA que la copia de los actuados del presente expediente administrativo sea remitida a la Secretaria Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades administrativas por la inobservancia del plazo y/o el trámite extemporáneo de la solicitud de ampliación de plazo Nro. 03 del proyecto antes mencionado, tal como se ha precisado en el punto 3.4 del presente informe legal.

**4.3.** Asimismo, se RECOMIENDA que desde su despacho disponga a las unidades ejecutoras (UEI) cumplan con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, de igual manera las modificaciones que se aprueben durante la fase de ejecución física de las inversiones, antes de su ejecución deberán registrarse mediante el Formato Nro. 08A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, tal y conforme establece Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

**4.4.** Finalmente se recomienda que desde su despacho tome acciones administrativas a fin de que se disponga oportunamente los recursos financieros para el proyecto antes mencionado y así garantizar su conclusión conforme al cronograma de obra modificado, y a fin de evitar la configuración de dicha causal, ya que el principal perjudicado son los beneficiarios del proyecto de inversión.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDL/A; de fecha 03 de enero del 2024; este despacho;



GESTIÓN 2023-2026

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** con eficacia anticipada al **22 de noviembre del 2024**, la ampliación de plazo N° 03 por 252 días calendarios del proyecto de inversión “Mejoramiento y desarrollo de capacidades para la producción de ovinos en las comunidades altas del distrito de Limatambo, provincia de Anta y departamento del Cusco”, el mismo que se computara desde el **22 de noviembre del 2024**, hasta el **31 de julio del 2025** que se resume en los siguientes cuadros:

**SOBRE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03**

DESCRIPCION	PLAZO DIAS CALENDARIO	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DE OBRA	1080	08/09/2020	23/08/2023	136-2019
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	104	24/08/2023	05/12/2023	0116-2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	352	06/12/2023	21/11/2024	023-2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	252	22/11/2024	31/07/2025	SOLICITADA
TIEMPO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	1788	08/09/2020	31/07/2025	

DESCRIPCION DE CAUSAL O FACTORES	DIAS
1. Limitaciones y demoras en la disposición de recursos financieros	252
TOTAL DIAS SOLICITADOS ...	252

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que los actuados del presente procedimiento administrativo sean remitidos con la debida nota de atención, a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios de la entidad, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al Sub Gerente de Desarrollo Económico, la implementación de mecanismos administrativos a efecto de que todo pedido de modificación de expediente técnico en fase de ejecución sea debidamente revisado, analizado y evaluado por los inspectores y/o encargados de la fase de ejecución **BAJO RESPONSABILIDAD**, dando estricta observancia de las directivas internas y demás normas aplicables a la materia.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** su cumplimiento, complementación y monitoreo al Sub Gerente de Desarrollo Económico – Unidad Ejecutora, Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad Formuladora, OPMI y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Desarrollo Económico como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, deberá realizar el registro correspondiente en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad, la publicación de esta resolución en la página web de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
*Juana*  
CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz  
D.N.: 25002542  
GERENTE MUNICIPAL